

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 1418-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 1905-2022-OPP/UNAM del 27.12.2022, el Informe N.º 416-2022-UPM-OPP/UNAM del 27.12.2022, el Informe N.º 1886-2022-OPP/UNAM del 22.12.2022, el Informe Legal N.º 0899-2022-OAJ/CO-UNAM del 21.12.2022, el Informe N.º 404-2022-UPM-OPP/UNAM del 13.12.2022, el Informe N.º 1543-2022-DITT/VPI/UNAM del 21.11.2022, el Informe N.º 038-2022-ADM-VSM del 17.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, indica que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, asimismo, el artículo 1º del D.S. Nº 088-2001-PCM, establece que: "Para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, las Entidades del Sector Público requieren contar con autorización de Ley expresa. El Titular de la Entidad correspondiente cautela que dichas actividades se sujeten a las limitaciones y condiciones impuestas por la Constitución y la Ley que autoriza su desarrollo".

Que, mediante Informe N.º 1543-2022-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N.º 038-2022-ADM-VSM del Fondo Editorial y Publicaciones con la propuesta de incluir 10 conceptos de precios de libros publicados por el fondo editorial, para que sean incluidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, a efecto de darle valor, para su venta correspondiente.

Que, al respecto, con Informe N.º 416-2022-UPM-OPP/UNAM e Informe N.º 404-2022-UPM-OPP/UNAM, en mérito a la petición sustentada por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite opinión favorable a la inclusión de diez (10) conceptos de precios de libros publicados por el fondo editorial, por estar conforme con la normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0899-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la incorporación de nuevos conceptos en el Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) referido a precios de libros publicados por el Fondo Editorial de la UNAM; señala que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento; por lo que, estando a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, corresponde aprobar la inclusión de diez (10) conceptos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0341-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2022-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2022-UNAM; teniendo en consideración las precisiones detalladas en el Informe N.º 404- 2022-UPM-OPP/UNAM.

Que, con Informe N.º 1905-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el expediente de inclusión de diez (10) conceptos en el TUSNE de precios de libros publicados por el fondo editorial de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, está expedito para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora lo cual se envía para que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la inclusión de diez (10) conceptos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0341-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2022-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 632-2022-UNAM; teniendo en consideración las precisiones detalladas en el Informe N.º 404- 2022-UPM-OPP/UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 1418-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la inclusión de diez (10) conceptos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0341-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2022-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2022-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 632-2022-UNAM; teniendo en consideración las precisiones detalladas en el Informe N.º 404-2022-UPM-OPP/UNAM, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.	
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE	ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidenc VIPAC VPI DITT DIGA OTI

Arch. (2)

ANEXO Nº 01 RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1418-2022-UNAM

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

		PLAZO DE		TARIFA				
Nº DE Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ENTREGA (en días hábiles)	REQUISITOS	Soles (en S/)	DEPENDENCIA DONDE SE Presenta la solicitud	DEPENDENCIA QUE PRESTA El servicio y atiende al Usuario		
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA - DITT								
LIBROS PUBLICADOS								
67	Retazos de la historia de Moquegua I	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	60.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
68	Entre marchas y manchas	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	20.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
69	Le domun al vesre	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	15.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
70	Calendario cívico de Moquegua	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	20.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
71	Aromas en el tiempo	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	15.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
72	Contribuciones a la historia del sur peruano	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	20.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
73	Beneficencia Pública de Moquegua	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	30.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
74	El laberinto de la reina de los labios secos	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	15.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
75	El pensamiento de Mariátegui en la escena contemporánea del siglo XXI	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	50.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		
76	Moquegua y el bicentenario de la independencia del Perú: aportes desde la historia	1	1. Indicar número de Comprobante de Pago	20.00	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica		